



SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

**UNAG**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

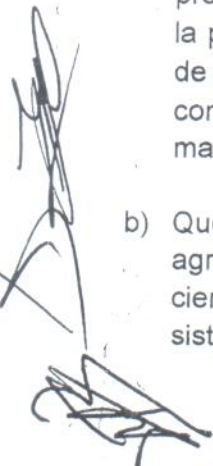


**CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA APOYAR “EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACADÉMICA PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO HONDUREÑO” CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG), LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)**

**CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA APOYAR “EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ACADÉMICA PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO HONDUREÑO” CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG) Y GANADERÍA (SAG) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)**

La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, representada por **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícola, con tarjeta de identidad No. 0801-1969-01452, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en su condición de Secretario de Estado, nombrado mediante acuerdo No. 156-2018 del 2 de mayo de 2018, en adelante “**SAG**”, La Universidad Nacional de Agricultura, representada por **WILMER MISAEEL REYES**, mayor de edad, casado, Doctor en Hidrología y Cambio Climático, con tarjeta de identidad número 0615-1978-00236 y RTN: 0615-1978-00236-1, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), con sede central en la ciudad de Catacamas departamento de Olancho, Honduras, electo según acta del 10 de Octubre de 2019 y Resolución CI-U-102-34-2019 con fecha 16 de Octubre de 2019, juramentado en fecha 21 de Febrero de 2020 según Acta de Juramentación y toma de posesión número 42, en adelante “**UNAG**” y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en Honduras, en adelante “**IICA**” representado por **FRANKLÍN GERARDO MARÍN VARGAS**, mayor de edad, casado, costarricense, Doctor en Ciencias Económicas y Derecho, portador de la cedula de identidad número uno- cero quinientos sesenta y ocho- cero quinientos veinticuatro y pasaporte personal de la República de Costa Rica número 105680524 (uno- cero quinientos sesenta y ocho- cero quinientos veinticuatro), con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en Honduras, suscriben la presente Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica para apoyar “el fortalecimiento de las capacidades de formación profesional y académica para el sector agroalimentario hondureño”, sujeto a las siguientes cláusulas y considerandos.

**CONSIDERANDOS**

- 
- a) Que las medidas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud para evitar la propagación del coronavirus COVID-19 tuvo efectos colaterales desde la etapa temprana de la pandemia en el año 2020 como, el colapso de los sistemas educativos y en la prestación de servicios profesionales en modalidad presencial principalmente, en centros educativos con la estrategia de enseñanza-aprendizaje de aprender-haciendo como se practica en la mayoría de las escuelas de agricultura a nivel global.
  - b) Que esta misma situación sucedió con los sistemas de extensión técnica para los sectores agro-productivos y este panorama se mantiene en el presente, y de acuerdo con los científicos permanecerá en los años futuros. La adaptación a la nueva normalidad de los sistemas educativos y de formación profesional es una necesidad impostergable.

- c) Que en todo el mundo, las instituciones educativas de todos los niveles se vieron en la necesidad de incorporar, algunos por convicción y otros por no tener alternativa, modalidades de educación con formatos no presenciales como la educación remota, a distancia, virtuales, autogestión, etc. Todo el esfuerzo que durante décadas se había dedicado a promover las bondades y sobre todo el alcance superior y los bajos costos de la educación a distancia, se implementaron abruptamente en los primeros 3 meses de la pandemia. Todas las barreras contra la educación a distancia cayeron y las instituciones, educadores, técnicos y estudiantes de todos los niveles y disciplinas en el mundo, se dieron a la tarea afrontar el desafío del uso de las nuevas herramientas y plataformas tecnológicas y metodologías para la enseñanza-aprendizaje.
- d) Que la enseñanza remota de emergencia ha resultado en muchos casos en la improvisación, y con ello en grandes errores y lecciones aprendidas, especialmente las asociadas a educadores y alumnos que tienen la múltiple tarea de diseñar, enseñar y aprender nuevos conocimientos sin disponer de las competencias y herramientas adecuadas para la transferencia mediante métodos a distancia mediados por tecnología. Afortunadamente, en las décadas anteriores el empleo de la tecnología aplicada a la educación a distancia ha generado muchas y muy variadas herramientas y sistemas de aprendizaje disponibles. En muchos casos, estas herramientas y sistemas se pueden encontrar de manera gratuita o a precios muy accesibles para todos los tipos y niveles de instituciones de educación y formación en el trabajo”.
- e) Que la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), tiene como objetivo la formación de los futuros profesionales para los sectores agroalimentario, recursos naturales, economía agraria y administración agropecuaria hondureños, además de fortalecer las capacidades al ofrecer nuevos conocimientos a los actuales profesionales de dichos sectores. Hoy, con base en las experiencias del 2020, se encuentra en el proceso de autoformarse y fortalecer a su comunidad educativa para atender los nuevos requerimientos de los diferentes actores del sector agrícola como son, estudiantes, docentes, administrativos, egresados, extensionistas, técnicos agrícolas, productores y ganaderos para el desarrollo de las competencias de la educación a distancia. Este proceso permitirá a la institución la modernización de sus sistemas de enseñanza aprendizaje, y adecuar sus programas académicos y de formación profesional para seguir contribuyendo con el desarrollo agrícola, el desarrollo rural y la seguridad alimentaria de los hondureños.
- f) Que por su parte, como respuesta a los nuevos desafíos la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), se ha dado a la tarea durante el 2020 de implementar una plataforma tecnológica para ofrecer la modalidad de educación a distancia que le permita facilitar la extensión agrícola y asistencia técnica a profesionales, técnicos y productores en las diferentes áreas del conocimiento agrícola. El programa formativo de la SAG-VIRTUAL, actualmente en proceso de construcción, requiere del respaldo académico y la experiencia de un grupo profesional en formación agrícola como la UNAG para fortalecer el desarrollo del programa, y garantizar la actualización constante de conformidad con los requerimientos de los órganos rectores del país, las tendencias mundiales y para promover la sostenibilidad de

los esfuerzos en educar y formar más y mejor a los profesionales, técnicos, extensionistas agrícolas y sobre todo productores en Honduras.

- g) Que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) tiene más de 30 años de experiencia en la gestión del conocimiento en el campo agroalimentario, utilizando educación a distancia para llevar más y mejores contenidos formativos, logrando en la última década multiplicar el impacto en agricultura a todo el hemisferio.
- h) Que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, conocido por sus siglas (IICA), es el organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano que apoya los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr el desarrollo agrícola y el bienestar rural, contando con una vasta experiencia en la tecnología e innovación para la agricultura, sanidad agropecuaria, calidad e inocuidad de los alimentos, comercio agropecuario internacional, agricultura familiar, desarrollo rural, gestión de los recursos naturales y bioeconomía.
- i) Que el IICA mantiene con el Gobierno de Honduras (GOH), un Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmunities, el cual le faculta en su calidad de persona jurídica internacional, para firmar Cartas de Entendimiento y contratos en todo el territorio de Honduras.

Por tanto: deciden libremente suscribir como al efecto así lo hacen, la siguiente carta de entendimiento la cual se registrará bajo los términos, cláusulas y condiciones siguientes:

## CLAUSULAS

### CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

#### OBJETIVO GENERAL

El propósito de este proyecto es aprovechar la sinergia de la experiencia y capacidades de las tres instituciones para establecer un proceso formativo gradual, con la comunidad educativa de la UNAG, para que con el apoyo de la SAG y el IICA se fortalezcan las capacidades y competencias en desarrollo de educación virtual generando programas y cursos académicos, de formación profesional, técnica y extensión agrícola. Estos programas se pondrán al servicio del sector agroalimentario hondureño por medio de la UNAG y SAG-VIRTUAL. Además, se trabajará en conjunto con las autoridades académicas del área de posgrados de la UNAG para el diseño y planteamiento programas de posgrado orientados a las necesidades de complementación y desarrollo profesional de la comunidad de egresados de la UNAG y profesionales que atienden el sector agroalimentario hondureño.

## PRODUCTOS ESPERADOS

- a) Desarrollar conjunta y participativamente con el equipo académico de la UNAG, un programa de posgrado de entre 100 - 120 horas que permita capacitar y gestionar competencias profesionales en diseño, desarrollo y evaluación de educación a distancia para adultos en el sector agroalimentario.
- b) Implementar el posgrado con al menos 50% de la comunidad docente y académica de la UNAG (110 de participantes)
- c) Poner a disposición de la comunidad educativa de la UNAG al menos (100) productos académicos (talleres, cursos, tutoriales, etc.) a distancia como resultado de la formación del primer grupo de participantes en el programa de formación de competencias docentes a distancia.
- d) Establecer un análisis de los requerimientos y prioridades estratégicas de formación de posgrado de los egresados de UNAG y de los profesionales del sector agrícola hondureño.
- e) Diseñar y planificar la puesta en marcha de al menos dos nuevos posgrados a ser ofrecidos por la UNAG a partir de la autorización por parte del Consejo de Educación Superior.

## CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

El monto de recursos de bajo esta Carta de Entendimiento para apoyar "el fortalecimiento de las capacidades de formación profesional y académica para el sector agroalimentario hondureño", hasta por un monto de L.1,100,000.00 (UN MILLON CIEN LEMPIRAS). El financiamiento de este proyecto es el siguiente

### Presupuesto General (I Etapa)

SAG-UNAG-IICA				
Presupuesto colaborativo (Fase I, Julio- Octubre 2021)				
Rubro	Descripción	Responsable		Monto
Consultor en Educación a distancia	Contrato de servicios profesionales por 4 meses (julio-octubre 2021)	SAG	L	300,000.00
Gastos de Alimentación y Hospedaje	Alimentación y hospedaje por 4 meses	UNAG	L	300,000.00
Equipos y desarrollos tecnológicos	Compra de equipos y servicios de conectividad necesarios para el desarrollo del programa	IICA	L	200,000.00
Consultores de apoyo para desarrollo cursos	30 días consultor experto en temas de interes por proyecto y gastos de viaje asociados	IICA	L	300,000.00
TOTAL			L	1,100,000.00

### CLAUSULA TERCERA: MECANISMO DE DECISION Y COORDINACIÓN

Se establecerá como mecanismo de decisión un Comité Directivo, conformado por el Señor Secretario de Estado de la SAG, el Rector de la UNAG y el Representante del IICA en Honduras o sus correspondientes delegados.

El Comité Directivo tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Fungir como el órgano encargado de tomar decisiones viables y sostenibles en el corto y medio plazo para cumplir con el objetivo de esta Carta de Entendimiento y los alcances determinados;
- b. Coordinar y dar seguimiento a las actividades asociadas con esta Carta de Entendimiento;
- c. Aprobar los informes técnicos y financieros finales de esta Carta de Entendimiento, los cuales deben ser presentados a la SAG;
- d. Aprobar la liquidación y el finiquito de esta Carta de Entendimiento.

Los representantes de las tres instituciones o sus delegados se reunirán de manera ordinaria cada sesenta días y de manera extraordinaria cuando las actividades de la Carta de Entendimiento lo demanden; convocado por cualquiera de las partes.

Adicionalmente; se establecerá como mecanismo de coordinación técnica y operativa, un Comité Técnico, conformado por el Sub-secretario de Ganadería, un Delegado Técnico de la UNAG y un Delegado Técnico de la Representación del IICA en Honduras. Las partes establecerán a los Delegados Técnicos mediante un cruce de notas.

El Comité Técnico tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Responsable de la gestión técnica de la Carta de Entendimiento;
- b. Dar seguimiento técnico y operativo de la Carta de Entendimiento;
- c. Realizar recomendaciones técnicas u operativas al Comité Directivo para el mejorar la ejecución de la Carta de Entendimiento;
- d. Revisar los informes de avance técnico de la Carta de Entendimiento y emitir un informe especial al Comité Directivo, para su aprobación;
- e. Revisar el informe técnico final, el acta de liquidación y el finiquito de la Carta de Entendimiento, y emitir un informe especial final al Comité Directivo, para su aprobación.

Para la coordinación técnica, los delegados de las instituciones se reunirán de manera ordinaria cada treinta días y de manera extraordinaria cuando las actividades de la Carta de Entendimiento lo demanden; convocado por cualquiera de las partes.

De cada reunión del Comité Directivo o del Comité Técnico se elaborará un acta, en la que constarán las propuestas presentadas y las decisiones tomadas para la ejecución del presente Carta de Entendimiento y para el conocimiento de las autoridades de las instituciones que forman parte del mismo. Estas actas deberán estar debidamente firmadas.



## **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

Para cumplir con el objetivo de esta Carta de Entendimiento y los alcances de la misma, las partes tendrán las responsabilidades que se describen a continuación:

### **a) DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA:**

La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) será responsable de la ejecución de la presente Carta de Entendimiento, a través del Despacho de Ganadería, la cual deberá:

1. Asegurar el financiamiento con fondos provenientes de la asistencia técnica del Bono Cafetalero 2021, para la contratación de un profesional con experiencia en educación a distancia para el sector agroalimentario Consultor en Educación a Distancia por 4 meses (julio-octubre 2021) en apoyo al cumplimiento de los objetivos de esta carta de entendimiento.
2. Incorporar según requerimientos técnicos del desarrollo de los diferentes programas el apoyo de otros profesionales de SAG.
3. Participar como miembro en el Comité Directivo, a través del Secretario de Estado.
4. Participar como miembro en el Comité Técnico, a través del Sub-Secretario de Ganadería y los técnicos de los programas participantes.

### **b) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNAG):**

Brindar cooperación técnica, a través de las siguientes acciones:

1. Aportar la alimentación y hospedaje al profesional que trabajará junto con los equipos académicos y de desarrollo curricular de la institución en el diseño y desarrollo del programa de formación de capacidades en educación a distancia y en el diagnóstico y diseño de contenidos para los programas de posgrado la contratación del Consultor o Consultores de apoyo para el desarrollo de cursos en línea en apoyo al cumplimiento de los objetivos de esta carta de entendimiento.
2. Incorporar según requerimientos técnicos del desarrollo de los diferentes programas el apoyo de otros profesionales de UNAG.
3. Apoyar técnicamente en la gestión del conocimiento en el campo agroalimentario, utilizando educación a distancia para llevar más y mejores contenidos formativos.
4. Participar como miembro en el Comité Directivo, a través del Representante de UNAG o su delegado.
5. Participar como miembro en el Comité Técnico, a través de un Delegado Técnico de la UNAG.



**c) DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA:**

Brindar cooperación técnica para incrementar la capacidad operativa y funcional de la SAG, para mejorar la ejecución del programa "Fuerza Agropecuaria Honduras para Pequeños y Medianos Productores", a través de las siguientes acciones:

6. Asegurar la contratación del Consultor o Consultores de apoyo para el desarrollo de cursos en línea en apoyo al cumplimiento de los objetivos de esta carta de entendimiento.
7. Realizar la compra de equipos y servicios de conectividad necesarios para el desarrollo del programa.
8. Apoyar técnicamente en la gestión del conocimiento en el campo agroalimentario, utilizando educación a distancia para llevar más y mejores contenidos formativos.
9. Participar como miembro en el Comité Directivo, a través del Representante del IICA en Honduras o su delegado.
10. Participar como miembro en el Comité Técnico, a través de un Delegado Técnico de la Representación del IICA en Honduras.

**CLAUSULA QUINTA: SOBRE LOS INFORMES TECNICOS**

En la ejecución del presente Carta de Entendimiento, la UNAG se compromete a presentar a la SAG los siguientes informes técnicos:

- a) Un informe de cumplimiento de cooperación técnica de la UNAG, SAG e IICA en apoyo a la consecución de los objetivos planteados en el presente Carta de Entendimiento.

El resultado de esta primera etapa se evaluará en noviembre 2021 y conforme el resultado y requerimientos institucionales, se establecerá un programa operativo para la segunda etapa a desarrollarse durante 2022

**CLAUSULA SEXTA: PROCESO DE FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN**

El proceso de finiquito iniciará una vez terminado el período de vigencia del presente Carta de Entendimiento, y tendrá una duración de tres meses.

Previo al proceso de finiquito, se informará a la contraparte técnica de la SAG, con un mínimo de un mes de anticipación sobre el vencimiento de la presente Carta de Entendimiento.

Durante el período de cierre no podrán asumirse compromisos financieros adicionales por lo cual no existirán afectaciones presupuestarias posteriores a la fecha de finalización del presente Carta de Entendimiento.

El IICA preparará los informes técnicos en coordinación con la contraparte técnica de la UNAG y SAG, por su parte esta última, emitirá un documento de conformidad con la ejecución del instrumento jurídico.



En caso de existir bienes en custodia del IICA, al fin del presente Carta de Entendimiento, las partes de común acuerdo expresarán su destino en el Informe Técnico Final y lo reflejarán en el Acta de Liquidación, la cual deberá llevar adjunto las actas de traspaso de los bienes.

En caso de existir fondos remanentes al fin del presente Carta de Entendimiento, las partes de común acuerdo expresarán su destino en el Informe Técnico-Financiero Final y lo reflejarán en el Acta de Liquidación.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: RECIPROCIDAD**

Cada una de las partes del convenio o carta de entendimiento se compromete a reconocer a las otras sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades. Las Partes convienen en consultarse por escrito la publicación de los resultados, dando el debido reconocimiento a la contribución de la otra organización.

Cualquier documento, a ser emitido bajo el nombre del IICA o usando su logotipo, que se desee publicar como parte de un proyecto especial, proyecto conjunto, esfuerzo de investigación o cualquier otra actividad, deberá seguir los lineamientos institucionales vigentes para las publicaciones.

#### **CLAUSULA OCTAVA: EVALUACION Y AUDITORIA**

En todo proceso de evaluación técnica, el IICA brindará facilidades a la SAG para examinar la información y documentación relativa exclusivamente a las actividades del presente Carta de Entendimiento.

En procesos de auditoría, el IICA brindará facilidades para examinar la información y documentación, solicitadas por escrito exclusivamente a través de la entidad contraparte, en este caso la SAG, y relativas a las actividades del presente Carta de Entendimiento.

En el caso de solicitarse una auditoría o evaluación técnica por parte de la SAG, este proceso será cubierto en su totalidad con recursos de la SAG.

#### **CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA, DURACION Y MODIFICACIONES**

La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

Los términos de la presente Carta de Entendimiento podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes, mediante suscripción de adenda que pasara a ser parte integral del presente Carta de Entendimiento. La(s) Adenda(s) deberá(n) ser suscritas durante la vigencia de la Carta de Entendimiento.

## CLÁUSULA DECIMA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS COMPROMISOS

El presente Carta de Entendimiento podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Cumplimiento del plazo
- b. El incumplimiento del objetivo
- c. El desacuerdo entre las partes
- d. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.
- e. Por notificación oficial razonada, con tres meses de anticipación de una de las Partes en el que exprese su deseo de finalizarlo. Esta notificación será aceptada como definitiva, si no existe réplica de la otra parte interesada en un plazo de 15 días calendario desde su recepción.
- f. Por causas de "fuerza mayor o caso fortuito" debidamente comprobado. Las Partes podrán invocar cualquiera de las siguientes causas:
  - Conflicto bélico, revolución, insurrección u hostilidades.
  - Motín, disturbios o levantamiento popular.
  - Terremotos, inundaciones, tempestad, huracán, rayos u otra catástrofe natural.
  - Incendio de grandes proporciones, o explosión.
  - Epidemias.

Así mismo, en caso de terminación anticipada las partes formularán un informe técnico conjunto que determine las condiciones de terminación de los compromisos de las mismas. El Comité Directivo, podrá establecer una negociación entre las partes para lograr un acuerdo que permita asegurar la continuación o liquidación de la Carta de Entendimiento. Los fondos disponibles a la fecha, serán reembolsados a los aportantes previa deducción de los gastos incurridos, obligaciones asumidas y las que se deriven de la ejecución de la Carta de Entendimiento, iniciándose un proceso de finiquito según lo establecido en la Cláusula Sexta, Proceso de Finiquito y Liquidación.

Las partes se comprometen a cumplir cabalmente con las obligaciones estipuladas a su cargo, a no ser que, por las causas de fuerza mayor o caso fortuito, detalladas en la presente cláusula, se lo impidan. Si tales motivos llegaren a presentarse y fueran debidamente comprobados por la parte interesada, la misma se verá eximida de toda culpa.

## CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre las Partes relativa a la interpretación, aplicación o ejecución del presente Carta de Entendimiento se resolverá de mutuo acuerdo entre las Partes en un plazo de 30 días calendario.

## CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: ANEXOS DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Se consideran como parte integral de esta Carta de Entendimiento los siguientes documentos:

1. Proyecto de Colaboración entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), La Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) y el Instituto Interamericano de Cooperación

para la Agricultura (IICA) para el fortalecimiento de las capacidades de formación profesional y académica para el sector agroalimentario hondureño.

### **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: NOTIFICACIONES**

Toda notificación, solicitud o acuerdo que las partes celebren en virtud del presente Carta de Entendimiento, se efectuará por escrito. Se considera que dicha notificación se ha efectuado en el momento en que se realice la entrega personal o de su recepción en el domicilio de la parte correspondiente. Para el efecto se considerará como direcciones oficiales de las partes las siguientes:

**De la SAG:**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
Apartado postal # 309, Boulevard Miraflores Avenida FAO, Tegucigalpa M.D.C, Honduras C.A

**De la UNAG:**

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA  
Catacamas, Olancho, Honduras C.A

**Del IICA:**

REPRESENTANTE DE LA OFICINA DEL IICA EN HONDURAS  
Torre San Carlos, Calle República del Ecuador, Tegucigalpa 11101  
Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras

### **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL IICA**

Nada de lo conferido en la presente Carta de Entendimiento, o relacionado con el mismo, se considera renuncia expresa o tácita, de las inmunidades y privilegios, exoneraciones y facilidades de que goza el IICA y/o su personal de conformidad con el derecho internacional, tratados o Convenios internacionales o la legislación nacional de sus países miembros.

### **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: POLÍTICA ANTI-FRAUDE Y ANTI-CORRUPCIÓN DEL IICA**

El IICA cuenta con mecanismos de prevención, detección, reporte, denuncia y sanción de fraude y corrupción como parte integral de sus buenas prácticas de gobierno y administración. Consistente con su código de ética, sus valores y la ley aplicable en los países que opera, el IICA mantiene una política de tolerancia cero con respecto al fraude y la corrupción. Esta política aplica tanto al personal del Instituto como a las personas físicas y jurídicas con las cuales se relaciona en diferentes actividades.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: POLÍTICA PARA PREVENIR EL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.**

El IICA cuenta con una Política para la prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas, naturales y jurídicas, que de alguna manera desarrollen actividades para o encomendadas por el IICA.

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: DE LA ACEPTACION DE CONDICIONES**

Leído íntegramente la presente Carta de Entendimiento por las partes y enterados de su contenido, monto, objeto y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en originales (03) originales el día 22 de junio del año dos mil veintiuno.

  
**MAURICIO GUEVARA PINTO**  
Secretario de Estado en los Despachos de  
Agricultura y Ganadería

  
**WILMER REYES**  
Rector Universidad Nacional de Agricultura  
(UNAG)



  
**FRANKLIN GERARDO MARIN VARGAS**  
Representante del Instituto Interamericano de  
Cooperación para la Agricultura

